



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003146

**12 AGO 2013**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resoluciones 00356 de 1992, 9187 de 1993 y 420 de 1993, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Antioquia autorizó, renovó y reconoció el cambio a la Escuela de Enseñanza Automovilística *ENSEÑAR*.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la sociedad *ENSEÑAR S.A.S*, identificada con el NIT 900447888-7 y matrícula mercantil 146227 de 2011, la señora Ángela María Montoya Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía 42768036, solicitó mediante radicado 2013321043549-2 del 01 de agosto de 2013 la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *ENSEÑAR*, con matrícula mercantil 00006307 de 2013, para operar como Centro de Enseñanza Automovilística Carrera 43 No. 32 Sur – 14 del Municipio de Envigado, departamento Antioquia.

Que mediante Resolución 3302 del 23 de septiembre de 2011, el Secretario de Educación para la Cultura del Municipio de Envigado, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, ubicada en la Carrera 43 No. 32 Sur – 14 del Municipio de Envigado, departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 236 del 17 de enero de 2013 el Secretario de Educación, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA, mediante certificado de conformidad CPC-04052-11, certifique las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2. Nivel II para la formación de conductores a ENSEÑAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Walter Albeiro Pérez Peláez, identificado con cédula de ciudadanía 71662311 y Ángela María Montoya Mejía, identificada con cédula de ciudadanía 42768036 ya que presentan comparendos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, identificada con el NIT.900447888-7, matrícula mercantil 00006307 de 2013, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2, NIVEL II.

**ARTÍCULO 2-** *ENSEÑAR*, queda autorizada para funcionar en la Carrera 43 No. 32 Sur – 14 del Municipio de Envigado, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14648 DT ANTIOQUIA	LUIS FERNANDO GONZALEZ TORRES	98632382	14/01/2018	A2, B1, B2, C1, C2
12765 DT ANTIOQUIA	EDGAR DE JESUS CARMONA PELAEZ	70046518	10/10/2016	A1, A2, B1, C1, C2
15949 DT ANTIOQUIA	YENNY ALEJANDRA DIAZ ARANGO	24714032	30/05/2018	A1, A2
11025 DT ANTIOQUIA 11026 DT ANTIOQUIA	JAIME HUMBERTO CANO VELASQUEZ	71614312	08/02/2016	A1, A2 C2
11996 DT ANTIOQUIA	ANDRES FELIPE MONSALVE RESTREPO	1037573375	25/04/2016	A2, B1, C1
12690 DT ANTIOQUIA	WILINTON HURTADO MONTOYA	71772696	09/09/2016	A2, B1, C1
15007 DT ANTIOQUIA	ORLANDO ANTONIO ZAPATA MANCERA	3563710	22/02/2018	A2, B1, C1
14092 DT ANTIOQUIA	VIVIANCY ROMERO GRANADA	42788935	06/09/2017	A2, B1, C1

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO	TARJETA DE SERVICIO
ABE988	2006	MOTOCICLETA	15202
CIU22B	2006	MOTOCICLETA	15388
CJS90B	2007	MOTOCICLETA	15400
AXJ72C	2010	MOTOCICLETA	1002940
MAJ105	2007	AUTOMOVIL	1001931
MMZ364	2004	AUTOMOVIL	1001933
CLS696	2003	AUTOMOVIL	1001932
MMO084	1999	CAMIÓN	13102
MMO154	1999	CAMIÓN	13104

**ARTÍCULO 3-** Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la Representante Legal de *ENSEÑAR*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003146

12 AGO 2013

RDIA N° 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑAR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 5-**. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la sociedad ENSEÑAR S.A.S, señora Ángela María Montoya Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía 42768036, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 43 No. 32 Sur - 14 del Municipio de Envigado, departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 6-**. Derogar las Resoluciones 00356 de 1992, 9187 de 1993 y 420 de 1993.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

12 AGO 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS



Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Revisó: María I. Walteros



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Medellín, a las 16:30 horas del día dos (02) de Septiembre de 2013, notifiqué personalmente a la señora ANGELA MARIA MONTOYA MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.768.036. Quien actúa como Representante Legal de la empresa ENSEÑAR S.A.S, del contenido de la Resolución No. 003146 del 12 de Agosto de 2013, "Por la cual se Habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ENSEÑAR, como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede, los recursos de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, y el APELACION, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFICADO**

**EL NOTIFICADOR**

FIRMA Angela M. Montoya M.  
C.C. 42.768.036 - T. Meji

FIRMA Mattia E. Pasiof  
C.C. 39.205.886

IP. \_\_\_\_\_  
DIRECCION Kr 43 # 32 Sur-16  
CIUDAD Envigado  
TELEFONO 4446575  
FECHA Septiembre 2 / 2013